

Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social 2017

**Programa de Apoyos para la Protección de las
Personas en Estado de Necesidad
(S272 Sujeto a Reglas de Operación)**

**Subprograma de Apoyos a Personas en Estado de
Necesidad**

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. JUSTIFICACIÓN	3
III. OBJETIVO GENERAL	4
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
V. LÍMITES.....	4
VI. RECURSOS.....	5
VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES.....	5
VIII.SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	5

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, busca integrar la visión de la política garante de derechos, superando la visión exclusivamente asistencial, generando una alternativa de acceso a distintos servicios de acogimiento residencial temporal, con el enfoque específico con el que cada Entidad Federativa atiende las necesidades particulares de su población, de esta manera contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que en su meta nacional 2 México Incluyente, considera en sus objetivos 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y el 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, el cual establece en su Estrategia 2.2.2 Articular políticas que atienden de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población, particularmente lo alineado al objetivo 1 del Programa Sectorial de Salud, Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales o regiones del país.

En este contexto el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de la vulnerabilidad en la familia, a través de la instauración e implantación de programas y proyectos que contribuyen o proporcionan una atención integral. Algunos de ellos, se han orientado hacia acciones específicas, dirigidas a personas que se encuentran en condiciones desfavorables.

La participación de la sociedad en este tipo de programas constituye un elemento indispensable para lograr un *México Incluyente* que forma parte del eje rector de la política social de México; esta participación, se logra mediante sistemas de evaluación y seguimiento que permitan monitorear y mejorar los programas, promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno, y transparentar la asignación y la aplicación de los recursos, estableciendo para ello, entre otras estrategias, la de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales, mediante la participación de las comunidades en el seguimiento y evaluación de las acciones en el marco de tales programas.

Por lo anterior la Contraloría Social es un mecanismo que utiliza la población objetivo beneficiada del **Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad**, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, constituyendo así, una práctica de transparencia, oportunidad y calidad en las obras y acciones que se reciben a través del **Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad**.

El Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad se conforma de dos Subprogramas, a saber: el Subprograma de Apoyos a Personas en Estado de Necesidad y el Subprograma de Financiamiento de Proyectos.

En este marco, se presenta el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social del Subprograma de Apoyos a Personas en Estado de Necesidad.

II. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se establece que es indispensable que las dependencias y entidades señaladas, realicen las acciones pertinentes para que se proporcione a los beneficiarios de los programas de desarrollo social a su cargo, los conocimientos y mecanismos que les

permitan realizar las actividades de contraloría social, así como para que se les facilite el acceso a información útil, veraz y oportuna respecto a dichos programas, para promover su participación efectiva en las actividades de verificación de la ejecución de los programas, la aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.

Además, Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, confiere el derecho a las Organizaciones de la Sociedad Civil de participar en los mecanismos de Contraloría Social que establezcan u operen dependencias y entidades, por dicha razón resulta importante considerar las actividades de promoción que pueden desempeñar dichas organizaciones y con ello obtener un mayor alcance en la aplicación de la contraloría social en la ejecución de los programas federales de desarrollo social.

Estas acciones coadyuvarán en la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción en la gestión pública, así como para propiciar la participación de los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de los mismos.

III. OBJETIVO GENERAL

El Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social tiene por objetivo: Organizar, coordinar, y supervisar las actividades programadas que se llevarán a cabo por los Comités de Contraloría Social durante el año 2017, con el propósito de que los beneficiarios realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia de las actividades desarrolladas por los Comités de Contraloría Social por medio de su informe anual de las acciones realizadas.
- Informar a la Secretaría de la Función Pública de los resultados obtenidos en tiempo y forma.

V. LÍMITES

Tiempo

- Las actividades presentadas en este documento se realizarán de enero a diciembre de 2017 de acuerdo los servicios que reciba los beneficiarios que puede ser de 6, 12, 18 y hasta 24 meses como tiempo máximo, como se menciona en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad correspondiente al Subprograma de Apoyos a Personas en Estado de Necesidad.

Espacio

- **Internas.-** Las actividades de seguimiento de la información de los Comités de Contraloría Social se llevarán a cabo por la Instancia Normativa (Unidad de Asistencia e Integración Social y la Dirección General de Integración Social).

- **Externas.-** Las que competan a los Comités de Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras (Organizaciones de la Sociedad Civil) y a la Instancia Normativa.

Universo de trabajo

- Todos los Comités de Contraloría Social constituidos por las Organizaciones de la Sociedad Civil, que otorguen atención especializada bajo la característica de acogimiento residencial temporal, a personas en situación de vulnerabilidad.

VI. RECURSOS

Humanos

- El seguimiento de la Contraloría Social se llevará a cabo por parte del personal de la Instancia Normativa, así como la Instancia Ejecutora designadas para este fin, quienes serán responsables del proceso de Contraloría Social de cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil que otorguen atención especializada bajo la característica de acogimiento residencial temporal, a personas en situación de vulnerabilidad.

VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES

- Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social 2017 (Anexo I).

VIII. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La supervisión de las actividades desarrolladas por los Comités se realizará de manera trimestral a fin de dar seguimiento a los servicios que reciben las personas beneficiarias de apoyos para Acogimiento Residencial Temporal albergadas en las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La evaluación específica de cada Comité se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública.